

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada en forma personal por Gladys Pérez Peña y Edgar Vega Perdomo, anexando originales de los registros civiles de nacimiento y copia de las cédulas de los contrayentes y de los testigos, copia de registro civil de nacimiento del hijo. Sírvasse proveer. Arauquita, noviembre 11 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), noviembre dieciséis (16) de dos

mil veintidós (2.022)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.022 – 00408

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **Edgar Vega Perdomo y Gladys Perez Peña**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores Edgar Vega Perdomo y Gladys Perez Peña, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Evangelista Araque Quirife y Edinso Cuieto Chacon, residentes en el Barrio Nueva Valencia y Vereda Jerusalen, Municipio de Arauquita, celular 3142068950 y 3045491509, correo: Alfonso_arpa@hotmail.com , edinsoncuetochacon@gmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del

Carrera 3° No. 3-09 2ª piso Barrio Centro
www.juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 17 de noviembre del 2.022 notifico por estado Nro. 067


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario